



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



JUNTOS RECONSTRUYENDO  
**TAXCO**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2 0 2 4 - 2 0 2 7

Área: Órgano de Control Interno

Asunto:

Oficio: OCI/0011/2024.

Taxco de Alarcón, Guerrero a 25 de Octubre de 2024

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor de Mayab”

DRA. DULCE MARIA PADILLA ELOÍSA  
EN SU CARÁCTER DE FUNCIONARIO SALIENTE  
SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD DEL AYUNTAMIENTO DE TAXCO  
DE ALARCÓN, GUERRERO  
PRESENTE:

EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY NUMERO 213 DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE GUERRERO, Y TODA VEZ QUE USTED EN SU CARÁCTER DE SERVIDOR PUBLICO SALIENTE NO HA LLEVADO A CABO LA FORMALIZACIÓN DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS ASUNTOS Y RECURSOS A SU CARGO EN TÉRMINOS DE LA LEY ANTES INVOCADA, FORMULO A USTED EL SIGUIENTE REQUERIMIENTO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

SE LE REQUIERE PARA QUE CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE ENTREGAR LOS ASUNTOS Y RECURSOS A SU CARGO CON EL CARÁCTER DE FUNCIONARIO SALIENTE, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN DE ENTREGA SE PROCEDERÁ EN TÉRMINOS DE LA LEY NUMERO 695 DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, INDICÁNDOLE QUE LA FALTA DE CUMPLIMIENTO AL PRESENTE REQUERIMIENTO Y OBLIGACIÓN DE ENTREGA CONSTITUYE FALTA GRAVE PARA LOS EFECTOS DE LA SANCIÓN QUE SE LE IMPONGA.

EN ESTE ORDEN DE IDEAS Y CONFORME A LOS DISPUESTO POR EL ARTICULO 4 DE LA REFERIDA LEY DE ENTREGA RECEPCIÓN COMO MEDIDA COMPLEMENTARIA Y PARA EFECTOS DE SALVAGUARDAR LOS DERECHOS HUMANOS Y GARANTÍAS INDIVIDUALES DEL FUNCIONARIO SALIENTE, PUBLÍQUESE EL PRESENTE REQUERIMIENTO EN EL PORTAL OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TAXCO DE ALARCÓN, ASIMISMO NOTIFÍQUESE EL PRESENTE REQUERIMIENTO POR LA APLICACIÓN WHATSAPP, EN EL TELÉFONO REGISTRADO EN ESTE ÓRGANO DE CONTROL HACIENDO CONSTAR HIPERVÍNCULO LO ANTERIOR EN VIRTUD DE LA IMPOSIBILIDAD MATERIAL DE ACCEDER A LOS ARCHIVOS FÍSICOS DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO POR ESTAR OBSTRUIDO EL ACCESO A CASA JANNA CITA EN FUNDICIONES NUMERO 6 CENTRO TAXCO DE ALARCÓN DERIVADO DEL MOVIMIENTO SINDICAL, CON LO QUE SE PROTEGE EL DERECHO DE DEBIDO PROCEDO DEL FUNCIONARIO SALIENTE REQUERIDO.

ATENTAMENTE

FELIPE BALCÁZAR CARMONA  
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO.